

ANUNCIOS OFICIALES PARTICULARES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de febrero de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Francos suizos	207
Reichsmark	3,45
Beigas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Francos suizos	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,58

COLONIA PENITENCIARIA DEL DUESO

El domingo, día 26 de febrero actual, con la oportuna autorización de la Jefatura Nacional de Prisiones, a las doce horas de la mañana, se verificará en dicho Establecimiento, ante la Junta de Disciplina, la venta en pública subasta de un toro y dos vacas, con arreglo al pliego de condiciones que se exhibe en la Secretaría de dicha Junta, en la citada Colonia, los días laborables, de diez a trece. Las reses podrán ser examinadas en dicho Establecimiento, en los mismos días y horas, hasta el 25 de febrero.

Santoña (Dueso), 5 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Director, Daniel López de Calle.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don Federico Martínez Acacio, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Compañía "Ingersoll Rand, S. A.", de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 30 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Luis Arellano, Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 14 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—Federico Martínez Acacio. 108.P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don Federico Martínez Acacio, Secretario en funciones de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la casa "Hijos de J. Plans-Sintas", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vito-

ria, 15 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano, Firmado y rubricado".

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 11 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—Federico Martínez Acacio,

100-P.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Gijón

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito expedidos por el Banco Gijonés de Crédito de Gijón, hoy Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón, resguardo número 662 y 1511/71 de registro, comprensivo de 12.500 pesetas nominales, en 25 obligaciones 7%. Minas Potasa de Suria, S. A., números 33.897/905 y 33.931/46; resguardo núm. 1.955 y 2.934 de registro, comprensivo de 25.000 pesetas nominales, en 50 obligaciones 6%. Ayuntamiento de Gijón, "Traída de Aguas y Saneamiento", números 975/1.024; resguardo número 2.467 y 3.461 de registro, comprensivo de 5.000 pesetas nominales, en 10 acciones Compañía Arrendataría del Monopolio de Petróleos, serie B, números 274.481 al 274.490, comprendidas en un resguardo número 4.230; resguardo núm. 6.172 y 7.569 de registro, comprensivo de 35.000 pesetas nominales, en 6 títulos Deuda Perpetua 4% Interior, 4 serie B, núms 102.979 al 102.982, y 2 serie D, núms. 28.439/40, expedido por el Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón; resguardo núm. 7.256 y 8.705 de registro, comprensivo de 15.000 pesetas nominales, en 30 obligaciones 6% Ferrocarril Tánger a Fez, 4 obligaciones, primera serie, núms. 4.498, 9.421, 15.913 y 15.915; 6 obligaciones, segunda serie, núms. 18.983/88; 15 obligaciones, tercera serie, números 12.601, 12.851/4, 23.961/70; 5 obligaciones, cuarta serie, números 10.610/1 y 12.251/53, expedido por el mismo Banco.

Estos resguardos, todos extendidos a nombre de don Manuel Menéndez García. Se hace público dichos extravíos y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 25

de febrero próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los duplicados correspondientes, anulando los primitivos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 25 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón.—El Director, Antonio Estevan González.

86-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Gijón

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito expedidos por el Banco Gijonés de Crédito de Gijón, hoy Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón, resguardo número 1.256 y 2.207 de registro, comprensivo de 7.500 pesetas nominales, en 6 títulos de la Deuda Perpetua 4% Interior, 5 serie A, números 570.059/63, y uno serie C, número 179.191; resguardo número 1.025 y 1.957 de registro, comprensivo de 2.000 pesetas nominales, en 4 Cédulas 6% Cto. Local, emisión 23-7-25, núms. 22.895/8; resguardo núm. 2.818 y 3.877 de registro, comprensivo de 4.000 pesetas nominales, en 8 obligaciones 6% Sociedad Anónima Fábrica de Mieres, núms. 4.386/91, 25.573/74; resguardo núm. 3.828 y 4.758 de registro, comprensivo de 500 pesetas nominales, en una obligación 6% Real Compañía Asturiana de Minas, emisión 1.929, núm. 2.690. Estos resguardos, todos expedidos a nombre de don Emiliano González y González.

Se hace público dichos extravíos y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 25 de febrero próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los duplicados correspondientes, anulando los primitivos, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 25 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón.—El Director, Antonio Estevan González.

87-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Gijón

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada los resguardos de depósito expedidos por el Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón, resguardo número 6.104 y 7.499 de registro, comprensivo de 80.000 pesetas nominales, en 80 títulos de la Deuda Amortizable 5% libre, 1929, 65 serie A, núms. 20.341 a 20.344, 43.959/61 52.589/638 y 78.787/94; 11. serie B, números 14.540/49, 18.173; 4, serie C, números 24.150, 26.671/2, 39.542; resguardo número 7.234 y 8.682 de registro, comprensivo de 5.000 pesetas nominales, en 10 Cédulas 5% Banco Hipotecario de España, números 627.915, 736.882/8 y 1.188.872/3; resguardo número 2.092 y 3.071 de registro, comprensivo de 63.000 pesetas nominales, en 126 obligaciones 6% Ayuntamiento de Gijón, "Traída de Aguas y Saneamiento", núms. 9.158, 9.159, 9.160/64, 9.165/84, 9.185/90 y 9.192/284, expedido por el Banco Gijonés de Crédito de Gijón, hoy Español de Crédito de Gijón; resguardo núm. 3.428 y 4.535 de registro, comprensivo de 70.000 pesetas nominales, en 140 Cédulas 5% Banco Hipotecario de España, números 50.471/524, 1.252.194/220 y 1.252.231/289, expedido por el mismo Banco. Estos resguardos, todos expedidos a nombre de doña Angela Fernández, Vda. de Montes.

Se hace público dichos extravíos y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 25 de febrero próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los duplicados correspondientes, anulando los primitivos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 25 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón.—El Director, Antonio Estevan González.

88-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Vitoria

Habiendo sido extraviado en poder de los interesados el resguardo de depósito en este Banco, número 3.408, expedido con fecha 17

de junio de 1935 a favor de don Antonio Sainz Pardo y doña Pilar Núñez-Casquete, indistintamente, comprensivo de seis acciones Compañía Metropolitana de Madrid, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho sobre el mismo lo manifieste dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio, ya que pasado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, que anulará el original, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Vitoria, 3 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.

99-P.

CALATAYUD

Rectificación edicto

En el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día primero del corriente, se omitió consignar que también son parientes de la testadora Maximiana Lázaro, por línea paterna, Ambrosia y Julia Lázaro Bueno, lo que se subsana por el presente, quedando en lo demás subsistente dicho edicto.

Calatayud, 3 de febrero de 1939.
III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—Ante mí, Justo López.

49-J-P.

CARBONELL Y COMPAÑIA, DE CORDOBA, S. A.

Se convoca, por medio de este edicto, a junta general ordinaria de accionistas, el día veintisiete de febrero del año en curso, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Angel de Saavedra, 13, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas cerradas en 30 de septiembre de 1938, correspondientes al tercer ejercicio económico de la Sociedad.

Córdoba, 6 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal. — Carbonell y Compañía, de Córdoba, S. A., Por el Consejo de Administración, El Presidente, Miguel Fresneda.

91-P.

SOCIEDAD EXPORTADORA DE PIELES, S. A.**Salamanca**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la junta general ordinaria, que habrá de celebrarse a las diez de la mañana del día 28 del actual, en el domicilio social, Pezo Amarillo, 24, a fin de someter al examen y aprobación de la misma la Memoria del Consejo de Administración y el balance de 31 de diciembre próximo pasado, debiendo procederse a la renovación de Consejeros en la forma que determina el artículo 36 de los Estatutos.

Salamanca, 7 de febrero de 1939. III Año Triunfal.—Por el Consejo de Administración, El Secretario, Lázaro Lázaro y Junquera.

92.P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**AVILES**

Don Ulpiano Rodríguez Bango, Ayudante de Marina de Avilés, Juez Instructor del expediente de pérdida de la cédula de inscripción del inscripto Ricardo Nemesio Baltar Alvarez.

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento de fecha 20 de los corrientes, se declara justificada la pérdida de la repetida Cédula de inscripción, expedida en 11 de marzo de 1912 por la Ayudantía de Marina de Luarca a favor del inscripto Ricardo Nemesio Baltar Alvarez y cuyo documento queda nulo y sin valor alguno.

Avilés, 1.º de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez Instructor, Ulpiano Rodríguez Bango.

42-J-P

EL FERROL DEL CAUDILLO*Edicto*

Don Higinio Fernández Prieto, Teniente de Navío (E. R.), Juez Instructor del expediente de pérdida de documentos del inscrip-

to de este trozo, Esteban González Pérez, folio 328 de 1930.

Hago saber: Que por Decreto de la Superior Autoridad de este Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de fecha 3 de junio de 1937, se declara justificada la pérdida de la Cartilla Naval, quedando nula y sin ningún valor alguno.

El Ferrol del Caudillo, 30 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez Instructor, Higinio Fernández.

43-J-P.

AVILES

Don Julio Galán y González Carbajal, casado, mayor de edad, Arquitecto y vecino de Oviedo, como único socio superviviente de la Sociedad en comandita "Ibarra, Galán y Compañía", domiciliada en Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que por acta de veintiséis de septiembre de mil novecientos veintiséis, se dió por extinguida la sociedad mercantil "Ibarra, Galán y Compañía", y se acordó la liquidación de la misma y que ésta se efectuara por el socio Gerente don José Galán y González Carbajal, a quien se confirieron las facultades pertinentes para cumplir el encargo; habiendo fallecido el D. José en tres de enero de mil novecientos treinta y dos, sin haber llevado a término aquella comisión que se le había encomendado, por lo que se está en el caso de designar nuevo liquidador, con cuantas facultades sean precisas, incluso la de enajenar los bienes de la sociedad, llevando así a cabo la liquidación acordada, y al efecto por el presente edicto-anuncio, se cita y llama a los herederos y causa-habientes de los señores don Leopoldo, don César y don José Galán y González Carbajal; don Francisco Grande Carreño y doña Sabina Marquez Ibarra, que con el proponente, formaban la antedicha sociedad "Ibarra, Galán y Compañía", y a cuantas más personas o entidades de cualesquiera clases que ostenten algún derecho en aquella, para que el día "primero de marzo" próximo, y hora de las quince, se personen y concurren a la Junta que habrá de celebrarse en el edificio-fábrica que la entidad aludida posee en Avilés, Ave-

nida de Pravia, con el expresado fin de designar persona que proceda a la definitiva liquidación de la misma, venda sus bienes y distribuya los remanentes que resulten, advirtiéndose que los acuerdos se tomarán por mayoría de capital representado, que éste lo estará en más de un cincuenta por ciento para tomar acuerdos y que a la mencionada junta podrán concurrir personalmente los interesados o por medio de personas debidamente apoderadas.

Avilés, nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Julio Galán, 59.P.

PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez accidental de Primera Instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y en acto de jurisdicción voluntaria, se promovió expediente por don Joaquín Carbajosa Menéndez, vecino de Santa María de Grado, Concejo de Grado, como representante legal de su esposa doña María del Pilar Alvarez Rivera y Fernández, en solicitud de que se declare la presunción de muerte de don Serafín Alvarez Rivera y Fernández, en cuyo expediente se dictó con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva dice así:

"Se declara la presunción de muerte de don Serafín Alvarez Rivera y Fernández, nacido en Santa María de Grado el 22 de mayo de 1868, hijo de don Francisco y doña María. Publíquese esta declaración en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 192 del Código Civil. Así lo proveyó, mandó y firmó el Sr. D. Luis Casielles Galán, Juez accidental de Primera Instancia del partido. Doy fe. Luis Casielles.—Ante mí, Basilio Serra."

Y para su inserción en los periódicos oficiales aludidos, a los efectos acordados, firmo el presente en Pravia a 31 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Casielles.—El Secretario, Basilio Serra.

58-J-P

**COMANDANCIA MILITAR DE
MARINA DE ASTURIAS**

Gijón

Edicto

Don Guillermo Rocha López, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente de pérdida de libreta de inscripción marítima del inscripto de Marina, Jaime Coll López, folio 156 de 1935.

Hago saber: Que por Decreto de la Superior Autoridad Jurisdiccional del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se declara nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posee y no haga entrega del mismo en esta Comandancia Militar de Marina de Gijón, en el plazo de un mes, a contar de esta fecha.

Gijón, 31 de enero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Teniente Juez Instructor, Guillermo Rocha.
44.J.P.

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del vecino de esta ciudad don Simeón Tejada Espinosa, sobre cancelación de la hipoteca en garantía de obligaciones al portador, emitidas por la Sociedad deportiva "Club Deportivo Logroño", en primero de diciembre de 1923, y constituida sobre el campo de deportes llamado "Las Gauras", sito en términos de esta ciudad, he acordado, en resolución de esta fecha y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Hipotecaria, hacer el primer llamamiento por término de dos meses a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación, haciéndose presente que se encuentran recogidas más de las tres cuartas partes de las obligaciones emitidas, y consignado en este Juzgado el capital e intereses necesarios para el pago de las cuarenta y cinco obligaciones que faltan por recoger y cuyos números son: 265, 295, 296, 430 al 433, 503 al 512, 585 al 593, 633 al 637, 655 al 659 y 674 al 685.

Y para insertar en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo en Logroño a 31 de enero de 1939. — III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Salvador Sánchez Terán.—El Secretario, P. H., Mariano Gómez.

44.J.P.

SANTA FE

Don Antonio Cabreta Martínez, Secretario judicial de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada por el señor don Miguel Beltrán Alado, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, en el expediente seguido a instancia de don Nicolás Ruiz Carrillo, como Presidente del Patronato del Asilo de San Cristóbal de Gabia la Grande, sobre extravío de los siguientes valores: Emisión 1928, 19 de la serie A, números 123.921 al 123.939, por valor de 400 pesetas cada uno; 5 de la serie B, números 44.121 al 44.125; valor 2.000 pesetas cada uno; uno de la serie C, número 18.046, su valor 4.000 pesetas y uno de la serie D, número 9.052, su valor 10.000 pesetas, se ha acordado se publique la denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los tenedores o tenedor de dichos títulos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de seis días, para conocimiento del Centro o entidad que haya emitido dichos títulos y para que retengan el pago del principal e intereses de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, que firmo en Santa Fe a 25 de enero de 1939.—III Año Triunfal. — El Secretario, Antonio Cabrera.

45.J.P.

SANTANDER

Don Santiago Gutiérrez Mier, Juez municipal Letrado en funciones de Primera Instancia, del Juzgado número 1 de Santander y su partido.

Hago saber: Que por auto de 18 de enero del año en curso, se declaró la quiebra del comerciante, vecino de Santander, don Vicente Rodero Barrera, mandándose hacer pública dicha declaración por

medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Santander, en los sitios públicos de costumbre de esta capital, y en su virtud se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado don Vicente Rodero Barrera ni a otra persona alguna en su nombre, debiendo tan sólo hacerlo al Depositario nombrado don Felipe Trigos, comerciante y vecino de esta plaza, pues de lo contrario no quedarán descargados y libres de las obligaciones que tengan pendientes. Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado don Vicente Rodero Barrera, que hagan manifestación de ellas por nota que entregarán al Comisario don José Gómez y Gómez, vecino de Santander, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Ultimamente se previene a los acreedores del mencionado quebrado, que se presenten en el día y hora y local que se designará, para la celebración de la primera Junta de acreedores, donde deberán comparecer, personalmente o por medio de representante autorizado, con poder bastante, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados y cumpliendo lo dispuesto en el auto referido, se pone el presente en Santander a dos de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez municipal, Santiago Gutiérrez, El Secretario, Antonio González.

46.J.P.

SANTANDER

Don Santiago Gutiérrez Mier, Juez Municipal Letrado en funciones del de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Santander.

En virtud de lo dispuesto en providencia fecha del día de hoy, dictada en el expediente sobre nombramiento de administrador y declaración de ausencia de don Luis Ortúeta y Díaz Arce, de treinta y cinco años de edad, vecino de Santander, con domicilio en la calle de Castelar, número 11, casado con doña Emilia Corona, Subagente de seguros, hijo de don Domingo de Ortúeta y de doña Dolores Díaz Arce, se pone el presente edicto

llamando a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que en el término de dos meses comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santander, sito en la calle de Santa Lucía, número 18, expresándose que la administración y la declaración de ausencia ha sido solicitada por el hermano de doble vínculo don Angel Ortúeta y Díaz Arce, pariente en segundo grado de consanguinidad, para que se confiera a don Benito Guillate Castresana, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Santander, con domicilio en la calle de General Espartero, número 19, previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Santander a 6 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez municipal, Santiago Gutiérrez.—Ante mí, El Secretario, Antonio González.

47-J.P.

SEVILLA

Don Luis Marchena Matisca, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta capital, habilitado para el ejercicio de funciones jurídicas militares y Delegado para el cumplimiento de ejecutorias recaídas en sumarias militares.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 663 del Código de Justicia Militar, se cita, llama y emplaza al reo Antonio Serralvo Reina, de 31 años de edad, soltero, del campo, hijo de Francisco y Antonia, natural de Benamargosa y vecino de Vélez, Málaga, artillero licenciado del Regimiento de Artillería a pie número 2, evadido de las Prisiones Militares de esta plaza, el día 16 de febrero próximo pasado, cuyo actual paradero se ignora, condenado por el Consejo de Guerra de esta plaza a treinta años de reclusión mayor, como responsable de un delito de rebelión militar, en sumaria número 34 de 1937, ejecutoria 156, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, se constituya en prisión en la cárcel provincial de esta capital, apercibiéndole que, de no verificarlo, será

declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido condenado, poniéndole, si fuera habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial de esta capital.

Dado en Sevilla a 26 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez Militar Delegado, Luis Marchena.—El Secretario (ilegible).

29-J.P.

ALMENDRALEJO

Cédula de citación de remate
En demanda ejecutiva seguida por el Procurador don Ramón Palacios, a nombre de la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Almendralejo, contra don Antonio Rodríguez Delgado y su esposa doña Escolástica González de la Rivera, ambos en ignorado paradero, sobre reclamación de nueve mil quinientas ochenta y siete pesetas y treinta céntimos de principal, intereses y costas, se ha acordado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a dichos deudores, por medio de la presente, a fin de que en término de nueve días se personen en los autos, oponiéndose a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar previamente que se ha practicado el embargo de sus bienes en forma de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia y estrados de este Juzgado, pongo el presente en Almendralejo a 30 de enero de 1939. III Año Triunfal.—El Secretario, Jesús Cárdenas.

48-J.P.

GIJON

Cédula de citación de remate

A virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Fernando Castro, a nombre de don Cipriano Escobio y Juan, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra don Ignacio Villarias Fer-

nández, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, sobre pago de 18.785 pesetas de principal, más céntos 5.000 calculadas para intereses y costas.

Por el presente se cita de remate a mentado ejecutado, que se encuentra en paradero ignorado, para que en término de nueve días se personen en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y se hace saber asimismo que se ha practicado el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Dado en Gijón a 6 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Mori.

51-J.P.

CADIZ

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia de esta capital, dictada ante mí en este día, en autos declarativos de mayor cuantía a instancia del Procurador don Francisco de P. Meléndez de los Reyes, a nombre de don Juan Mackintosh Peacock, contra la entidad "Galiana y Bejarano, S. en C., en Liquidación", sobre reclamación de ciento treinta y siete mil trescientas setenta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos, se emplaza a los demandados don Vicente Galiana y don Pedro Freixas, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de veinte días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz a 20 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial (ilegible).

52-J.P.

GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número 2 de este partido, en autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Eduardo Castro Solares, a nombre y representación de la

"Unión de Armadores de Buques Pesqueros", S. A., contra don Ignacio Villarias Fernández, mayor de edad, y cuyo último domicilio conocido fué en la calle de la Artillería, número 34, de esta población, hoy en ignorado paradero, en reclamación de veintiséis mil quinientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Por la presente se cita y emplaza al expresado demandado para que en el término improrrogable de nueve días, se persone en forma legal en expresados autos para contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a 2 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario interino, José Mori.

53-J-P.

TALavera DE LA REINA

Don Antonio Gómez Peña, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente por denuncia formulada al amparo de lo establecido en el título XII, libro 2.º, del vigente Código de Comercio, por Sor María Catalina Esteban Juarro, mayor de edad, Abadesa de la Comunidad de Religiosas Benitas y vecina de esta ciudad, sobre supuesta desaparición de los valores que después se dirá, que se hallaban depositados en el Banco Hipotecario de España, extravío, sustracción o destrucción que se supone hayan sufrido dichos valores durante su dominio en esta ciudad por los marxistas, en los días del 18 de julio al 3 de septiembre de 1936, con motivo de los sucesos acaecidos durante dicho período revolucionario, para que dicha entidad deudora se abstenga de hacer pago del capital e intereses, dividendos vencidos o por vencer a persona alguna que no sea la poseedora de aquéllos, Sor María Catalina Esteban Juarro, antes mencionada, emplazándose a tal efecto al tenedor o tenedores de tales títulos que actualmente los posean o puedan poseerlos, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la Plaza de Primo Rivera, número 1, de esta

ciudad, a ejercitar sus derechos, dentro del término de diez días para los que se hallen en localidades liberadas por el Ejército Nacional, el de veinte para los que se hallen en localidades aún no liberadas y a contar desde el momento en que se declaren liberadas por el Alto Mando, y de dos meses a los que se encuentran en el extranjero, a excepción de nuestras posesiones españolas, que será el de veinte días, declarándose retenidos el principal e intereses de tales valores, ordenándose a la entidad deudora lleve a efecto tal retención bajo su responsabilidad.

Valores a que se refiere

Seis cédulas del Banco Hipotecario de España al seis por ciento, con un valor nominal cada una de quinientas pesetas (en total tres mil pesetas nominales), y números 13.385 al 388; 780.670 al 671, que fueron adquiridos en la Bolsa de Madrid, por mediación del Agente Colegiado D. P. Laval y Calero, las cuatro primeras en 6 de septiembre de 1932 y las dos restantes en 30 de noviembre del mismo año.

Dado en Talavera de la Reina a 3 de febrero de 1939. — III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Gómez.—El Secretario (ilegible).

55-J-P.

RIAZA

Don Félix San Martín, Juez de Primera Instancia accidentalmente de Rianza y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de cuentas del administrador de los bienes del juicio de abintestado de doña Plácida de Blas Hernando, vecina que fué de Honrubia de la Cuesta, seguido en concepto de pobre a instancia de don Filadelfo Miguel Guijarro, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Que debía aprobar y aprobaba las cuentas presentadas por el administrador de los bienes del abintestado de doña Plácida de Blas Hernando, referentes a los años 1936 y 1937, que han sido tenidas como cuenta final, declarando exento de responsabilidad a dicho administrador don Anselmo Fernández y acordando quede can-

celada la fianza personal que prestó para responder de la gestión de éste don Vicente García Martín, a quienes se les hará saber, así como a todos los interesados, librándose al efecto los despachos necesarios, y a los ausentes por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Segovia.

Lo acordó y firma S. S. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados Teodoro Miguel Guijarro, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo; Teodoro Velasco Guijarro, domiciliado en Madrid, calle Elvira, 2, y Urbana Miguel Guijarro, domiciliada en Madrid, Ronda de Segovia, 22, patio núm. 4, y cuyo actual paradero de todos se ignora, se expide el presente edicto, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Rianza a 7 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Félix Sanz Martín.—El Secretario, Saturnino Rodríguez.

56-J-P

BURGOS

Santiago Gisbert Gisbert, de 22 años de edad, soltero, industrial, hijo de Santiago y de Angelina, natural y vecino de Alcoy, evadido de zona roja a mediados de febrero de 1937.

Comunicará al Juzgado Militar número 6 de Burgos, que regenta el Teniente Coronel de Inválidos don Agustín Navarro Ortiz de Zárate, a la mayor brevedad, su destino, y en caso de no hallarse incorporado al Ejército, su paradero actual, al efecto de hacerlo constar en la información gubernativa que le instruyo.

Burgos, 15 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Agustín Navarro.

68-J-P